

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Sociedad del Conocimiento y Acción en los Ámbitos de la Educación, la Comunicación, los Derechos y las Nuevas Tecnologías por la Universidad Internacional de La Rioja
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela de Doctorado de la Universidad Internacional de La Rioja</li></ul>

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**

#### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Se sustituye la Facultad de Educación como centro de impartición del Programa debido a la creación de la Escuela de Doctorado de la Universidad Internacional de La Rioja quedando ésta como centro único de impartición del programa de doctorado. Se aprovecha para actualizar el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR.

#### 1.4 - Colaboraciones

Descripción del cambio:

Derivado del plan de mejoras del proceso de acreditación, se actualiza en función de la realidad de impartición del programa, la información referente a colaboraciones y al actual profesorado del Programa: se actualiza el listado de colaboraciones informales para estancias de movilidad y la información que consta en el apartado. Se actualiza la tabla de profesores colaboradores del programa ajenos a UNIR y las funciones llevadas a cabo por los mismos.

#### 3.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

Se actualiza la información sobre sistemas de información previo y perfiles recomendados de acceso al programa.

#### 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Derivado del plan de mejoras del proceso de acreditación se actualiza el perfil del alumno, estructurándolo en 3 tipos: un perfil preferente y dos perfiles adicionales, en función de los estudios que hayan cursado y de su preparación investigadora previa y justificada. En el caso de los perfiles adicionales, el estudiante además deberá cursar los "complementos de formación" descritos en el apartado 3.4. En base a la experiencia de impartición del programa, se procede a revisar y ampliar la información referente a los criterios de admisión con objeto de clarificar los mismos.

#### 3.4 - Complementos formativos

#### Descripción del cambio:

Se incorpora información ampliada sobre los supuestos en los que las titulaciones de origen no sean de un ámbito de conocimiento afín al programa, y se especifican aquellos perfiles para los que son necesarios complementos formativos (asignaturas de másteres oficiales de UNIR) a cursar previamente, incorporándose al programa nuevos complementos formativos dentro del programa de doctorado e indicándose a qué perfil de ingreso corresponde cada uno de los complementos de formación.

#### 4 - Actividades formativas

##### Descripción del cambio:

Derivado del plan de mejoras del proceso de acreditación se actualiza la redacción de las actividades formativas con el objetivo de establecer un mínimo de actividades formativas que deben cursar obligatoriamente los estudiantes. Asimismo, se modifica la denominación de un seminario incluido en la actividad formativa "Asistencia a seminarios de formación metodológica e investigadora" y la duración mínima de esta actividad formativa.

#### 5.2 - Seguimiento del doctorando

##### Descripción del cambio:

Se incluye información acerca de la posibilidad de exención de actividades formativas por parte de la Comisión Académica, para aquellos alumnos que posean una tesis, DEA o Suficiencia Investigadora en Programas en Ciencias Sociales, Políticas y del Comportamiento, Ciencias de la Educación, Derecho y Jurisprudencias o Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica (relacionados con la tecnología educativa). Se revisan los requisitos para la acreditación de experiencia investigadora de los directores de tesis doctorales incluyendo el siguiente requisito: a) Formar parte de los cuerpos de funcionarios de Catedrático de Universidad o Profesor Titular de Universidad.

#### 5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

##### Descripción del cambio:

Se actualiza el texto de la Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral. Se estructura en artículos y se detalla de manera más amplia.

#### 6.1 - Líneas y equipos de investigación

##### Descripción del cambio:

Derivado del plan de mejoras del proceso de acreditación, se revisa y actualiza la información sobre los recursos humanos asociados al programa de doctorado. Se matiza la redacción de las líneas de investigación con el fin de adecuarlas a las peticiones de los doctorandos, en línea con los cambios de la sociedad del conocimiento y el perfil del claustro actual. Se actualiza el proyecto al que se vincula

el equipo de investigación, las contribuciones científicas y las tesis doctorales dirigidas de acuerdo a los periodos de vigencia establecidos por ANECA en la Guía de apoyo: evaluación para la verificación de enseñanzas oficiales de doctorado.

#### 7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Descripción del cambio:

Se actualizan los recursos materiales y de apoyo, puestos a disposición de los doctorandos; de manera concreta, se amplía la información de bases de datos disponibles y del software de apoyo para los doctorandos.

#### 9.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se actualiza la dirección a efectos de notificación del Responsable del título.

#### 9.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Se actualiza la dirección a efectos de notificación del Representante Legal.

#### 9.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

Se actualiza el nombre, el cargo y la dirección a efectos de notificación del Solicitante.

Madrid, a 13/01/2020:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo